

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>ANO LVX — Nº 9.368 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 19 de octubre de 1973</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 2/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p><b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Dr. MIGUEL RAGONE</b> Gobernador  Doctor <b>ENRIQUE PFISTER FRIAS</b> Ministro de Gobierno  <b>Sr. MARIO A. VILLADA</b> Ministro de Economía  <b>Dr. LUIS CANONICA</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>  <b>EDDY OUTES</b> Director</p>
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>		

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 456/73**

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . .	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año . . .	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . .	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . . .	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años . . . . .	\$ 5,—

## SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 8,00	Semestral .....	\$ 30,00
Trimestral .....	\$ 15,00	Anual .....	\$ 50,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

## BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veinteañal y Deslinde ....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc. ....	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos .....	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 1373 del 25- 9-73	— Déjase sin efecto la designación de la señorita Francisca Coutrea y designase a la señorita Martha Beatriz Gudiño en el Policlínico San Bernardo	6471
M. de Gobierno " 1374 " "	— Designase a personal en la Dirección de Escuelas de Manualidades de Salta	6471
" " " 1376 " 26- 9-73	— Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del Secretario General de la C.G.T. señor José I. Rucci	6472

**EDICTOS DE MINA**

	<b>Pág. Nº</b>
Nº 15987 — César Díaz .....	6472
Nº 15986 — Antonio Díaz .....	6472
Nº 15935 — Enrique Frusso .....	6472
Nº 15934 — Nelly Lydia Ribba de Frusso .....	6473
Nº 15900 — Nelly Lydia Ribba de Frusso .....	6473
Nº 15999 — Nelly Lydia Ribba de Frusso .....	6473
Nº 15998 — Nelly Lydia Ribba de Frusso .....	6473
Nº 15997 — Nelly Lydia Ribba de Frusso .....	6473
Nº 15896 — Enrique Frusso .....	6474
Nº 15895 — Enrique Frusso .....	6474
Nº 15889 — Enrique Lafán .....	6474
Nº 15875 — Benigno Hoyos .....	6474
Nº 15871 — Cia. Minera José Gavenda .....	6474
Nº 15859 — Filemón Carrizo .....	6474
Nº 15858 — Toribio A. Zuleta .....	6475
Nº 15840 — Laura E. E. de Mateau .....	6475

**LICITACION PUBLICA**

Nº 15904 — Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del N.O.A. Lic. Nº 2/73 ....	6475
---	------

**LICITACION PRIVADA**

Nº 15957 — Ministerio de B. Social - Direc. de Administración, Lic. Nº 20 .....	6475
---	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 15950 — Marcelo Flores .....	6475
Nº 15925 — María Hortencia Figueroa de Ferraris .....	6475
Nº 15907 — Dominga Gutiérrez de Choque .....	6476
Nº 15854 — Guido Pedano José .....	6476

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 15985 — Máximo Biscarra o Máximo Vizcarra y Encarnación Fernández de Vizcarra ...	6476
Nº 15983 — José Navarro .....	6476
Nº 15980 — Mateo Cardozo .....	6476
Nº 15979 — Nicolás Valencia y Manuela Mendoza de Valencia .....	6477
Nº 15971 — Petrona del Carmen Osores .....	6477
Nº 15966 — Maroni Leonardo .....	6477
Nº 15959 — Gregoria Eglantina Wayar de Ontiveros .....	6477
Nº 15956 — Miguel Solís Ledezma .....	6477
Nº 15953 — Hugo Saravia Cánepa .....	6477
Nº 15952 — Bernardina María Luisa Dávalos de Boden .....	6477
Nº 15951 — Nicolás Rey Franco y Elisa Franch de Rey Franco .....	6477
Nº 15947 — Ramírez Maclovía Tejada Vda. de .....	6477
Nº 15946 — Coria Abraham .....	6477
Nº 15945 — Enzo Orlando Carignano .....	6478
Nº 15938 — Carlos Borigen .....	6478
Nº 15933 — Benjamín Rammallo Góngora .....	6478
Nº 15932 — Walter Edmundo Torfe .....	6478
Nº 15921 — Martín Estanislao Aguirre .....	6478
Nº 15920 — Rogelio Soto .....	6478
Nº 15914 — Francisco Fabián Licandro .....	6478
Nº 15884 — Viterman Gallo .....	6478
Nº 15878 — Ramón Absalón Díaz .....	6478
Nº 15894 — Roberto Torena .....	6478
Nº 15893 — María Esther González .....	6479
Nº 15865 — Adelina Clara Burgos de Astigueta .....	6479
Nº 15864 — Simón Eduardo Avilés .....	6479
Nº 15863 — Pedro Genovese .....	6479
Nº 15862 — Cecilio Bravo o Cecilio Bravo Puente .....	6479
Nº 15853 — Tomasa Angélica Padilla .....	6479

	Pág. Nº
Nº 15852 — Ana del Valle Toledo de Pereyra .....	6479
Nº 15850 — Octavio Farfán .....	6479
Nº 15849 — Luna Inocencio .....	6479
Nº 15848 — Santo Sidicaro .....	6479
Nº 15847 — Juana Hinojosa de Jiménez .....	6479
Nº 15837 — Pablo Avila .....	6480
Nº 15833 — Andrés Clemente Estrada .....	6480
Nº 15832 — Laurentino Lazarte .....	6480
Nº 15831 — Pedro Benjamín Francisco Villagra .....	6480
Nº 15828 — Enriqueta Díaz de Farfán .....	6480
Nº 15827 — Ana Camila Pastrana de Flores .....	6480
Nº 15820 — Jesús Corral .....	6480
Nº 15819 — Eliseo Argañaraz .....	6480
Nº 15810 — Ramón Burela o Vurela .....	6480

### REMATE JUDICIAL

Nº 15990 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Rojas Andrés vs. Falleta Luis .....	6480
Nº 15988 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Lerma S. A. vs. Inés Ríos y otro ..	6481
Nº 15977 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Díaz José Lino vs. Francisco Fernández de Dios ..	6481
Nº 15964 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Fabián M. Azucena vs. Vilardel Héctor .....	6481
Nº 15962 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Korcarz Angel vs. Sara Clemente de Barraza ...	6481
Nº 15960 — Por Gonzalo F. Urrestarazu, Juicio: Fiat Concord S.A. vs. Galli B. Desalin ..	6481
Nº 15954 — Por Raúl Racioppi, Juicio: N.S.A. vs. Marino Salvador .....	6481
Nº 15940 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Quiebra Casa Dioli S.R.L. ....	6482
Nº 15930 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Coronel Santiago vs. Atanacio Aguirre .....	6482
Nº 15926 — Por Arturo Salvatierra, Juicio: Díaz Nell y Cazón S.R.L. vs. Agrotécnica S. C. A. y otro .....	6482
Nº 15824 — Por Francisco R. Soto, Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Luis Manzara Ignacio Mario Choque y otro .....	6482
Nº 15814 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Isa Julio Héctor y otros vs. Cooperativa A. Ganadera de Anta Ltda. ....	6482
Nº 15813 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Huidobro Saravia Julio C. vs. Suc. de Chiestri Héctor ..	6483

### CITACION A JUICIO

Nº 15972 — Giuseppe Camauli .....	6483
Nº 15941 — Walter Ramón Ruiz y María Elisa Espindola .....	6483
Nº 15364 — José Campoy y Abraham Lara .....	6483
Nº 15867 — Pedro López .....	6483
Nº 15839 — Moto Salta S.R.L. vs. Tinte Jesús y otro .....	6483

### POSESION VEINTENAL

Nº 15975 — Ramos Mariano .....	6483
Nº 15939 — Alfredo Chagra .....	6484

### EDICTO PENAL

Nº 15913 — C/ Peralta Juan Carlos o Segundo .....	6484
---	------

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 15991 — Salta Gres S.R.L. ....	6484
Nº 15989 — Juj-Sal Construcciones S.R.L. ....	6485
Nº 15978 — Inmobiliaria y Comercial del Norte S.A. ....	6487

### AVISO COMERCIAL

Nº 15984 — San José S.A. ....	6491
-------------------------------	------

**TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

Pág. Nº

Nº 15936 — Construcciones Viales S.A. .... 6491

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 15913 — Petrona Beatriz Argañaráz a favor Adrián Barbeito y otro (Hotel España) ... 6491

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 15981 — E.C.O.N.A. S.C.A. Para el día 30-10-73 .....	6492
Nº 15976 — El Condor S.A. Para el día 12-11-73 .....	6492
Nº 15974 — Agrosalta Cia. de Seguros Ltda. Para el día 3-11-73 .....	6492
Nº 15968 — Club Social Gral. San Martín - Metán. Para el día 29-30-73 .....	6492
Nº 15955 — Anta Cia. de Seguros S.A. Para el día 28-10-73 .....	6493
Nº 15958 — Club de Leones de Salta. Para el día 30-10-73 .....	6493
Nº 15944 — Salta Club Deportivo Social - Cultural, para el día 28-10-73 .....	6493
Nº 15927 — Río Bermejo S.A., para el día 28-10-73 .....	6494
Nº 15916 — Coconar S.A., para el día 17-10-73 .....	6494

**FE DE ERRATA**

Nº 15982 — De Edición Nº 9365 del 16-10-73 ..... 6494

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 25 de setiembre de 1973.

**DECRETO Nº 1373****Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el decreto Nº 779/73, y atento a que la señorita Francisca Contrera designada en el mismo no se presentó a tomar servicio,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta por decreto Nº 779 de fecha 7 de agosto de 1973, a favor de la señorita FRANCISCA CONTRERA.

Art. 2º — Designase a la señorita MARTHA BEATRIZ GUDIÑO, L. C. Nº 6.639.393, Clase 1941, como Personal de Servicios Generales del Policlínico "San Bernardo", Categoría 23, Subparcial II, cargo vacante de Jurisdicción 4, Ministerio de Bienestar Social, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE****Canónica****Barbarán**

Salta, 25 de setiembre de 1973.

**DECRETO Nº 1374****Ministerio de Gobierno**

VISTO las necesidades del servicio y las vacantes existentes,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de categoría 23, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 3; Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 16: Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, a partir de la fecha que tomen posesión de sus funciones y en vacantes de presupuesto:

BLANCA EVELIA PASTRANA DE ZINTAK, D. N. I. Nº 4.280.449, Clase 1942.

MARIA CRISTINA BARTA, L. C. número 10.167.977, Clase 1952.

ELADIA BRIGIDA VERA, L. C. Nº 8.383.362, Clase 1950.

NORA PEREZ MATOS DE AGÜERO, L. C. Nº 11.283.491.

BEATRIZ MILAGRO GUAYMAS, L. C. número 10.904.769, Clase 1951.

Art. 2º — Déjase establecido que el personal designado por el artículo anterior, pasará a desempeñarse en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior (Departamento de Administración).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por



el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 26 de setiembre de 1973.

DECRETO N° 1376

Ministerio de Gobierno

VISTO que el día 25 de setiembre del año en curso, falleció trágicamente en la Capital Federal, el Secretario General de la Confederación General del Trabajo, señor José I. Rucci; y

CONSIDERANDO:

Que su desaparición no sólo enluta a las organizaciones gremiales de las que fue activo dirigente, sino también a todo el pueblo de la Nación;

Por ello; y siendo un deber del Gobierno adherirse al duelo que ha provocado su deceso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Adhiérese el Gobierno de la Provincia, al duelo provocado por el fallecimiento del Secretario General de la Confederación General del Trabajo, señor JOSE I. RUCCI.

Art. 2° — Remítase copia del presente decreto, a la Confederación General del Trabajo.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

## EDICTOS DE MINA

O. P. N° 15987

T. N° 4133

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Pedro César Díaz, el 30 de octubre de 1972, por Expte. N° 8373-D, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el Morro Pelado y se mide 1.400 metros az. 213° para llegar al punto de partida (P.P.), desde el cual se mide 3.000 metros con az. 123°, 3.333.33 metros az. 213°, 6.000 metros az. 303°, 3.333.33 metros az. 33° y por último 3.000 metros az. 123° cerrando el polígono. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros, fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley N° 19.059/71 y 19.384/71. — Salta, 10 de setiembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 19-10 al 2-11-73

O. P. N° 15986

T. N° 4132

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Díaz, el 30 de octubre de 1972, por Expte. N° 8375-D, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: desde el P. R. Morro Pelado, con 4.733.33 metros az. 213° se llega al P. P., desde el cual se mide 3.000 metros az. 123°, 3.333.33 metros az. 213°, 6.000 metros az. 303°, 3.333.33 metros az. 33° y por último 3.000 metros az. 123°, encerrando 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley N° 19.059/71 y Ley N° 19.384/71. — Salta, agosto 8 de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 19-10 al 2-11-73

O. P. N° 15935

T. N° 4087

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Enrique Frusso, el 15 de mayo de 1972, por Expte. N° 8119-F., ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Punto Astronómico Salar del Bincón, Punto de Referencia y Punto de Partida, se indican los siguientes azimut con sus distancias correspondientes a la superficie libre de 1.530 hectáreas aproximadamente. Desde dicho Punto Astronómico con 580 metros y 270° se llega al punto 1; desde allí se mide 1.750 metros con azimut 344°49' y se llega al punto 2; desde allí se mide 150 metros con azimut 254°49' y se llega al punto 3; desde este punto midiendo 2.000 metros y 344°49' se llega al punto 4; desde allí midiendo 500 metros y 254°49' se llega al punto 5; desde allí midiendo 1.500 metros con azimut de 344°49' se llega al punto 6; desde allí se mide 400 metros y 254°49' y se llega al punto 7; desde allí se mide 950 metros con azimut 164°49' y se llega al punto 8; desde allí se mide 400 metros con 254°49' y se llega al punto 9; desde allí se mide 600 metros con 164°49' y se llega al punto 10; desde allí se mide 300 metros con 74°49' y se llega al punto 11; desde allí se mide 2.000 metros con 164°49' y se llega al punto 12; desde allí se mide 500 metros con 74°49' y se llega al punto 13; desde allí se mide 100 metros con azimut 164°49' y se llega al punto 14; desde allí se mide 500 metros con 254°49' y se llega al punto 15; desde allí se mide 500 metros con 164°49' y se llega al punto 16; desde allí se mide 900 metros con 254°49' y se llega al punto 17; desde allí se mide 250 metros con 164°49' y se llega al punto 18; desde allí se mide 100 metros con 74°49' y se llega al punto 19; desde allí se mide 100 metros con 344°49' de azimut y se llega al punto 20; desde allí se mide 600 metros con 74°49' y se llega al punto 21; desde allí se mide 500 me-

tos con azimut 164°49' y se llega al punto 22; desde allí se mide 500 metros con azimut 74°49' y se llega al punto 23; desde allí se mide 550 metros con 164°49' y se llega al punto 24; desde allí se mide 2.300 metros con 270° y se llega al punto 25; desde allí se mide 5.000 metros con 0° y se llega al punto 26; de allí se mide 4.000 metros con 90° y se llega al punto 27 y por último, desde allí se mide 5.000 metros con azimut 180° y se llega al Punto de Partida. Dentro de su perímetro se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina San Andrés. Expte. 3299-C. Este cateo se ubica fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de abril de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45,- e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15934 T. Nº 4086

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Nelly Lydia Ribba de Frusso, el 15 de mayo de 1972, por Expte. Nº 8125-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Punto Astronómico Salar del Riucún se mide hacia el Oeste 4.000 metros y luego hacia el Norte 2.000 metros hasta llegar al punto de partida P. P. Desde allí se mide al Oeste 5.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Norte se mide 4.000 metros; desde allí, punto 2 se mide hacia el Este 5.000 metros; desde allí, punto 3, se mide hacia el Sur 4.000 metros, cerrando la mencionada superficie. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 5 de abril de 1971. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15900 T. Nº 4059

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que, Nelly Lydia Ribba de Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8353-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el P. R. (Punto de Referencia) Edificio de la Policía de San Antonio de los Cobres hacia el Norte se mide 27.500 metros hasta el P. P. (Punto de Partida), luego 4.000 metros al Oeste hasta el punto 1; luego 2.500 metros al Norte hasta el punto 2; luego 8.000 metros al Este hasta el punto 3; luego al Sur 2.500 metros hasta el punto 4; luego 4.000 metros al Oeste hasta el punto 5 (P. P.) cerrando la superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva minera establecida por Ley número 19.059/71 y 19.384/71. — Salta, 12 de setiembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15899 T. Nº 4058

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Nelly L. R. de Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8349-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Policía de San Antonio de los Cobres con 17.500 metros al N. se llega al P. P. desde el cual se mide 4.000 metros al O., 2.500 metros al N., 8.000 metros al E., 2.500 metros al S. y 4.000 metros al O. cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.059 y 19.384. — Salta, 27 de agosto de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15898 T. Nº 4057

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Nelly Lydia Ribba de Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8351-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Policía de San Antonio de los Cobres, con 22.500 metros al N. se llega al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 2.500 metros al N., 8.000 metros al E., 2.500 metros al S. y 4.000 metros al O. cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059 y 19.384. — Salta, 24 de agosto de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15897 T. Nº 4056

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Nelly L. R. de Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8347-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Policía de San Antonio de los Cobres con 12.500 metros al N. se llega al P. P. desde el cual se mide 4.000 metros al O., 2.500 metros al N., 8.000 metros al E., 2.500 metros al S. y 4.000 metros al O. cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 28 de agosto de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15896

T. Nº 4055

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Enrique Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8346-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Policía de San Antonio de Los Cobres con 10.000 metros al N. se llega al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 2.500 metros al N., 8.000 metros al E., 2.500 metros al S. y 4.000 metros al O., cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 18 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15895

T. Nº 4054

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Enrique Frusso, el 6 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8348-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Policía de San Antonio de los Cobres con 15.000 metros al N. se llega al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 2.500 metros al N., 8.000 metros al E., 2.000 metros al S. y 4.000 metros al O., cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 18 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15889

T. Nº 4048

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Enrique Lafón, el 16 de febrero de 1973 por Expte. Nº 8490-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Incabunasi (PR), se mide 4.000 metros con az. de 90º hasta el punto 1; desde allí 5.000 metros 180º hasta el punto 2; 3.200 metros con az. 270º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros con 350º hasta el punto de partida, con lo que se cierra la superficie inscripta, que se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 25 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15875

T. Nº 4035

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Benigno Hoyos, el 25 de enero de 1972, por Expte. Nº 8004-H, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Estación río Blanco se mide 5.600 metros con azimut 265º para llegar al punto de partida PP., de allí 4.000 metros al Oeste al punto 1; 5.000 metros al Norte hasta el punto 2; 4.000 metros al Este hasta el 3 y 5.000 metros al Sur cerrando el polígono. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 24 de agosto de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15871

T. Nº 4031

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Compañía Minera José Gavenda, el 30 de mayo de 1972 por Expte. Nº 8144-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde la Iglesia de Catua (P.R.) se mide 20.000 metros az. 340º Sud para llegar al Punto de Partida (P.P.) desde allí se mide 2.500 metros al Norte y desde allí 220 metros al Oeste hasta el punto 7, desde allí se mide 1.780 metros Este; 5.000 metros Sud; 4.000 metros Oeste hasta 4; desde allí 100 metros Norte hasta 5; después 2.220 metros Este hasta 6 y finalmente 5.000 m. al Norte hasta 7 cerrando el perímetro de 912 Has. que se encuentran fuera de la zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 20 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15859

T. Nº 4021

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eilemón Carrizo, el 18 de abril de 1972, por Expte. Nº 8522-C, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Campana Oro, se mide 10.000 metros con dirección N., hasta el punto 1; desde allí 2.000 metros con dirección E. hasta el punto 2; 10.000 metros dirección Sur, hasta el punto 3; 2.000 metros dirección O. hasta el punto de partida, con lo que se ubican las 2.000 Has. que se superponen a los P. M. D. de las minas: Pachamamita, Expediente 61.121-D-55 y San José, Expte. 6883-C-68. Resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 20 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 10 al 24-10-73



O. P. Nº 15858

T. Nº 4020

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Tomás A. Zubeta, el 14 de diciembre de 1972, por Expte. Nº 8413-Z, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Abra de Atacama con 6.000 metros y az. 45° se llega al punto de partida P. P., desde el cual se mide 5.000 metros al O.; 5.000 metros al N.; 4.000 metros al E.; 5.000 metros al S. y 2.000 metros al O., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscrita gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71 y 19.384/71. — Salta, 18 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15840

T. N. 4004

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Laura E. E. de Marteau, el 26 de julio de 1972, por Expte. Nº 8212-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del pobla de Catua con 6.000 metros al S. para llegar al P. P., desde el cual se mide 4.000 metros al S., 5.000 metros al O., 4.000 metros al N. y 5.000 metros al E., cerrando el perímetro que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscrita gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 2 de agosto de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 9 al 23-10-73

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 15904

F. Nº 1929

Ministerio de Bienestar Social

SERVICIO DE COORDINACION SANITARIA REGIONAL DEL NOA

LICITACION PUBLICA Nº 2/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/73, para el día 20 de octubre de 1973 a horas 11, para subvenir necesidades con destino al Servicio Nacional de Lucha contra el Paludismo, durante el año 1973. La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125 - Salta, debiendo dirigirse para el pliego de informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas) y Departa-

mento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192 4º Piso - Oficina 4130 y 4033 respectivamente - Capital Federal. Las necesidades se refieren a: unidades automotores nuevas, tipo Jeep-Pick-Up o similar doble tracción.

Salta, 25 de setiembre de 1973.

Imp. \$ 26.00

e) 15 al 26-10-73

## LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 15957

E. Nº 1935

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámanse a Licitación Privada Nº 20, para el día 6 de Noviembre de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de un Equipo Central para Anestesia, con destino a la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles (Servicio de Cirugía de Tórax), dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 70, 80 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10 millón a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano número 1349, Salta.

D. V. \$ 23,-

e) 18 y 19-10-73

## CONVITO CITATORIO

O. P. Nº 15950

S. C. Nº 0614

Ref.: Expte. Nº 34-25621/71 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARCELO FLORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 1.2808 Ha. del inmueble denominado Lote Nº 131 (2), Catastro Nº 1207, ubicado en El Barrial, departamento San Carlos, con una dotación de 0.67 l./seg., con las aguas a derivar del río Calchaquí, margen derecha, por medio del Canal Matriz y la Acequia Comuna de la 1ª Sección. En época de estiaje la dotación se repartirá proporcionalmente entre todos los riegados del mismo sistema con iguales derechos, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de octubre de 1973.

Sin cargo

e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15925

S. C. Nº 0612

Ref.: Expte. Nº 34-24208/71 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora

MARIA HORTENCIA FIGUEROA DE FERRARIS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 1.000 Ha. del inmueble identificado como Parcela Nº 42, Catastro Nº 2024, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,525 l./seg. con las aguas a derivar del río Arenales, margen derecha, por medio del Canal Principal, Hruela Nº 2, Acequia Nº 1. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del mismo sistema con iguales derechos, a medida que disminuya el caudal del río Arenales.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de octubre de 1973.

Sin cargo. e) 16 al 29-10-73

O.P. Nº 15907 S.C. Nº 0611

Ref. Expte. Nº 34-23396/71, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora DOMINGA GUTIERREZ DE CHOQUE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1.6200 Has. del inmueble denominado Fracción "B", Catastro Nº 3837, ubicado en la zona conocida como "Los Noques" - Departamento de General Güemes con una dotación de 0,85 lts./seg. con las aguas a derivar del Río Saladillo —margen izquierda— por medio de la Acequia Comunera que nace de la margen izquierda del citado río. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del mismo sistema con iguales derechos a medida que disminuya el caudal del Río Saladillo. Además esta propiedad gozará de una dotación de 0,10 lts./seg., con carácter Temporal Eventual, para irrigar 2.000 m2. La presente solicitud se encuentra encuadrada en

lo prescripto en el Art. 233 del Código de Aguas, por ser esta Fracción un desmembramiento de la Finca "Los Noques", Catastro Nº 121 que posee derecho de riego con carácter Permanente y a Perpetuidad acordado mediante Autorización Nº 350 de fecha 23-10-58 recaída en expediente Nº 1881/57.

Administración General de Aguas de Salta, octubre 3 de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Sin cargo. e) 5 al 26-10-73

O. P. Nº 15854 T. Nº 4017

Ref. Expte. Nº 34-9314-D/69 y Agreg. Nº 34-35343/73 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GUIDO JOSÉ PEDANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por riego y costumbres otorgado anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter de Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 14.1399 Has. del inmueble denominado Fracción B-4 "El Carmen", Catastro número 2255, ubicado en el Partido El Carmen, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación máxima de 10,60 lts./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, derivadas por el canal Secundario III y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del mismo sistema con iguales derechos, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, octubre 2 de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O. P. Nº 15985 T. Nº 4131

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán diez días a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MAXIMO BISCARRA o MAXIMO VIZCARRA y de ENCARNACION FERNANDEZ DE VIZCARRA, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre 17 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 19-10 al 2-11-73

O. P. Nº 15983 T. Nº 4129

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Ci-

vil y Comercial de Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NAVARRO, según Expte. Nº 49500/73, bajo apercibimiento de ley. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, octubre 15 de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 19-10 al 2-11-73

O. P. Nº 15980 T. Nº 4127

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Salta, cita por edictos que se publicarán diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista, a herederos y acreedores de MATEO CARDOZO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 16 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 19-10 al 2-11-73

O. P. Nº 15979

T. Nº 4126

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista, a los herederos y acreedores de: NICOLAS VALENCIA y MANUELA MENDOZA DE VALENCIA para que en el término de treinta días comparezcan a este juicio bajo apercibimiento de ley. Salta, octubre 16 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20.-

e) 19-10 al 2-11-73

O. P. Nº 15971

T. Nº 4119

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, declara abierto el juicio Sucesorio de doña PETRONA DEL CARMEN OSOBES, Nº 20748/73, citando y emplazando a sus herederos y acreedores por diez días hábiles, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días consecutivos. — San Ramón de la Nueva Orán, 27 de setiembre de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20.-

e) 19-10 al 2-11-73

O. P. Nº 15966

T. Nº 4114

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de MARONI LEONARDO", Expte. Nº 44.834/73, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20.-

e) 18 al 31-10-73

O. P. Nº 15959

T. Nº 4107

Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GREGORIA EGLANTINA WAYAR DE ONTIVEROS, Expte. Nº 49.238/73, publicación 10 días. — Salta, setiembre 19 de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20.-

e) 18 al 31-10-73

O. P. Nº 15956

T. Nº 4106

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SOLIS LEDEZMA, Expte. Nº 9049/73, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, Junio 28 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Pichuechere, Secretario.

Imp. \$ 20.-

e) 18 al 31-10-73

O. P. Nº 15973

T. Nº 4104

El Juzgado de 1ª Instancia y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Benjamín Pérez, en el juicio "Sucesorio de HUGO SARAVIA CANEPA", cita a los herederos y acreedores por el término de treinta días. Publicación por el término de 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20.-

e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15972

T. Nº 4103

El Juzgado de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo de la doctora Eloisa G. Aguilar, en el juicio "Sucesorio de BERNARDINA MARIA LUISA DAVALOS DE BODEN", cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores. Edictos 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Dra. Lilia Juliana Loutayf Banca, Secretaria.

Imp. \$ 20.-

e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15951

T. Nº 4102

El Juzgado de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo de la doctora Eloisa G. Aguilar, en el juicio "Sucesorio de NICOLAS REY FRANCO y FELISA FRANCH DE REY FRANCO", cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores. Edictos 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1973. — Dra. Lilia Juliana Loutayf Banca, Secretaria.

Imp. \$ 20.-

e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15947

T. Nº 4099

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación en autos: Sucesorio de "RAMIREZ, Maclovía Tejada Vda. de", Expte. 49483/73, cita a todos los que se consideren en derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 15 de octubre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Dra. Stella M. Pucci de Consejo, Secretaria.

Imp. \$ 20.-

e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15946

T. Nº 4098

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en autos: "CORIA, Abraham - Sucesorio", Expediente Nº 49459/73, cita a todos los que se consideren en derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hu-

licre lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 15 de octubre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15945 T. Nº 4097

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENZO ORLANDO CARIGNANO, Expte. Nº 61.321/1973, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese diez días. — Salta, 9 de octubre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Uliavari, Secretario. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 17 al 30-10-73

O. P. Nº 15938 T. Nº 4090

Señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Expte. 44.906/1973, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BORIGEN. — Salta, octubre 5 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15933 T. Nº 4085

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación a cargo del doctor Abraham J. Anuch, cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de BENJAMIN RAMALLO GONGORA (Expte. Nº 61.357/73) para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Secretaría, Salta, 9 de octubre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15932 T. Nº 4084

Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WALTER EDMUNDO TORFE, Expte. Nº 44.937/73. — Salta, 8 de octubre de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15921 T. Nº 4075

El señor Juez de Primera Instancia, 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos de MARTIN ESTANISLAO AGUIRRE por 30 días para que hagan valer sus derechos.

Publíquese por diez días. — Salta, 3 de octubre de 1973. — Proc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15920 T. Nº 4074

El señor Juez de Primera Instancia, 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de ROGELIO SOTO, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de octubre de 1973. — Proc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15914 T. Nº 4070

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos de FRANCISCO FABIAN LIENDRO por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, Expte. 61350/73. — Dr. Carlos Arturo Uliavari, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 15 al 26-10-73

O. P. Nº 15884 T. Nº 4044

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don VITERMAN GALLO para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, en el Expte. Nº 44.911 del Juzgado a su cargo, Secretaria de la Escribana Nelly Gladis Museli. — Salta, 2 de octubre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15878 T. Nº 4038

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación doctor Abraham J. Anuch, cita y emplaza por 30 días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de RAMON ABSALON DIAZ, Expte. Nº 60.797/73, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Salta, octubre 2 de 1973. Dra. Susana G. Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15894 T. Nº 4059

Vicente Nicolás Arias, Juez de 2ª Nom. C. y C. cita a los herederos y acreedores de ROBERTO TORENA, por treinta días. Edictos en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 2 de octubre de 1973. — Stella Maris Pucci Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 11 al 25-10-73

O. P. Nº 15893

T. Nº 4052

El doctor Julio Argentino Robles, Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARIA ESTHER GONZALEZ**, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 44.737/73. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de octubre de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) II al 25-10-73

O. P. Nº 15865

T. Nº 4027

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **ADELINA CLARA BURGOS DE ASTIGUETA**, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 61.330/73. — Salta, 9 de octubre de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15864

T. Nº 4026

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de **SIMON EDUARDO AVILES**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 9 de octubre de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15863

T. Nº 4025

El doctor Abraham J. Anuch, Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **PEDRO GENOVESE** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Expte. Nº 61.255/73. — Salta, 3 de octubre de 1973. — Dra. Susana G. Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15862

T. Nº 4024

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CECILIO BRAVO** o **CECILIO BRAVO PUENTE** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 61.087/73. — Salta, 3 de octubre de 1973. — Dra. Susana G. Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15853

T. Nº 4016

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TOMASA ANGELICA PADILLA**. Publíquese edictos por diez días. — Metán, 1º de octubre de 1973. — Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15852

T. Nº 4015

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **ANA DEL VALLE TOLEDO DE PEREYRA**, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 2 de octubre de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15850

T. Nº 4013

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de **OCTAVIO FARFAN**, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 18 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdry, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15849

T. Nº 4012

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LUNA INOCENCIO**, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 18 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdry, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15848

T. Nº 4011

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SANTO SIDICARO** a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 18 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdry, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15847

T. Nº 4010

La doctora Eloisa Aguilar, Juez del Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de **JUANA HINOJOSA DE JIMENEZ** - Sucesorio.



Expte. Nº 26.046/73, a fin de que hagan valer sus derechos. Publicación por 10 días. — Secretaria, setiembre 20 de 1973. — Dra. Lilia na Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 10 al 24-10-73

O. P. Nº 15837 T. Nº 3986

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO AVILA. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 3 de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 9 al 23-10-73

O. P. Nº 15833 T. Nº 3990

El señor Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES CLEMENTE ESTRADA, Expte. Nº 61184. Edictos por 10 días. — Salta, 5 de octubre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15832 T. Nº 3998

Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en Expte. Nº 42202/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de LAURENTINO LAZARTE por el término de treinta días para que comparezcan bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 28 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15831 T. Nº 3996

El Juez C. C. 1ª Nom. de Salta, cita a herederos y acreedores de PEDRO BENJAMIN FRANCISCO VILLAGRA (Expte. Nº 61233/73), que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para hacer valer sus derechos en término. Publíquese diez días en Boletín Oficial y Norte. — Salta, 19 de setiembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15828 T. Nº 3993

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA DIAZ DE FARFAN, Expte. Nº 49482/73, para que hagan valer sus derechos. Publicación 10 días. — Salta, 4 de octubre de 1973. — Stella M. P. de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15827 T. Nº 3992

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de doña ANA CAMILA PASTRANA DE FLORES, Expte. Nº 9427/73 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 19 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15820 T. Nº 3985

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JESUS CORRAL. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 1º de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15819 T. Nº 3984

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ELISEO ARCAÑARAZ y doña JESUS RODRIGUEZ. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 1º de 1973. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 19-10-73

O. P. Nº 15810 T. Nº 3976

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAMON BURELA o VURELA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y Norte. Expte. Nº 60791/73. — Salta, 27 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 19-10-73

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 15990 T. Nº 4136

Por JULIO CESAR HERRERA

El 23 de octubre de 1973, a las 18 horas en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca SURVEYOR Nº 117-78, 23 pulgadas. Revisarlo en calle H. Góngora Nº 596 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en los autos: "ROJAS, Andrés vs. FALLETA, Luis - Preparación Vía Ejec.", Expte. Nº 40.161/71. Señala el 30% en el acto, Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,- e) 19 y 22-10-73

O. P. Nº 15988

T. Nº 4134

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
JUDICIAL

Televisor marca Panoramic 23"

El 7 de noviembre de 1973, a horas 17, en Salto 548, ciudad, remataré con base de pesos Un mil cincuenta y ocho con 82/100, un Televisor marca "Panoramic 23", Nº 247.730 y una mesa "Oreca", 4D, Nº 607, bienes éstos que pueden revisarse en Zaviría 100, ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en juicio: "Ejecución Prendaria LERMA S.A.C.I.F.I. M.A. vs. Inés RIOS y Celestina RIOS". Expte. 1873/73.

Imp. \$ 20,-

e) 19 y 22-10-73

O. P. Nº 15977

T. Nº 4124

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 25 de octubre de 1973, a hs. 17.30 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos: Ordinario "DIAZ JOSE LINO vs. FRANCISCO FERNANDEZ DE DIOS". Expediente Nº 7988/72, remataré sin base: 49 bolsas de poroto tipo "Caballero", pueden ser revisadas en Rosario de la Frontera, en San Martín Nº 180 domicilio del demandado. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 20,-

e) 19 y 22-10-73

O. P. Nº 15964

T. Nº 4112

Por RICARDO CUDISO  
JUDICIAL

UN GRABADOR MARCA "STANDARD  
S. R. 300" — SIN BASE

El día 19 de octubre de 1973, a hs. 18, en mi escritorio de calle Buzainzú Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré sin base: Un grabador marca "STANDARD S. R. 300" en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, se encuentra en poder del suscrito en el domicilio arriba indicado donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos: "Ordinario, FABIAN, MARIA AZUCENA vs. VILARDEL, HECTOR", Expte. Nº 5521/1968. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 18 y 19-10-73

O. P. Nº 15962

T. Nº 4110

Por JULIO CESAR HERRERA

El 31 de octubre de 1973, a las 17.45 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.300,-: 2 cueros de una plaza, pintadas en blanco con clásicos de moderna; un juego de living de dos cueros pintado en blanco y tapizado en cuerina. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos: "Ejecución Prendaria KORCARZ, Ariel vs. Sara CLEMENTE DE BARRAZA". Expediente Nº 1.769/73. Seña el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber posturas por la base, transcurridos quince minutos, serán rematados sin base.

Imp. \$ 20,-

e) 18 al 22-10-73

O. P. Nº 15960

T. Nº 4108

Por GONZALO F. URRESTARAZU  
JUDICIAL

FIAT 1500 MULTICARGA - BASE \$ 4.386.92

El día 30 de octubre de 1973, a horas 17 en J. M. Leguizamón 817, planta baja, escritorio 3, de esta ciudad, remataré con base de \$ 4.386.92 y al contado el precio total de la subasta, un automotor marca Fiat modelo 1500 multicarga, motor número 595.694, chasis número 0.732.078, del año 1968, patente de la provincia de Salta Nº A-002758. El mismo se encuentra en Pellegrini 262, donde puede ser revisado en horario comercial. Ordena: el señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación, en autos caratulados: "Exhorto Juez Nacional 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10 s/Ejecución Prendaria FIAT CONCORD SAIC. vs. GALLI, Benjamín Desalín. Expediente Nº 45.074/73". Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Martillero: Gonzalo F. Urrestarazu, J. M. Leguizamón 817, Escritorio 3. Tel. Nº 14249, Salta.

Imp. \$ 30,-

e) 18 al 22-10-73

O. P. Nº 15954

T. Nº 4105

Por RAUL RACIOPPI  
Tel. 13423

El 29 de octubre de 1973 a hs. 18, en Alborá 33, Local 33, remataré con base de \$ 1.230,-, un televisor marca "Westinghouse", mod. TV-2369, Nº 500968, verse en calle Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5, Juicio "N. S. A. vs. Mariano Salvador", Ejec. Prend. Expte. número 1903/73. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 17 al 19-10-73

O. P. Nº 15940

T. Nº 4092

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 20 de octubre de 1973 a hs. 9,30, en el domicilio de la firma CASA DIOLI SRL., Cafayate, por disposición señor Juez de 1º Nom. C. y C. en autos: "QUIEBRA CASA DIOLI SRL.", Expte. Nº 58052/71, remataré sin base: los bienes detallados en fs. 56 a fs. 69 y 99 vta. consistentes en Mercaderías, Artículos de Tienda, Zanertería, Mercería, Librería, Ferretería y Muebles y Útiles e Instalaciones. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, las que deberán ser presentadas al Juzgado por lo menos dos días antes de la subasta. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno - E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 20,-

e) 17 al 19-10-73

O. P. Nº 15930

T. Nº 4081

Por RICARDO GUDINO  
JUDICIAL  
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD  
BASE \$ 18.567,50

El día 29 de octubre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingo Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de: \$ 18.567,50 (Dieciocho mil quinientos sesenta y siete con cincuenta) importe del crédito hipotecario en primer término: Un inmueble, ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, por accesión física y legal que le corresponde al señor Atanacio Aguirre por título inscripto en el Libro 187, Folio 60, Asiento 7, Plano Nº 144, Valor Fiscal \$ 5.000,-, Sección II, Manzana 24a, Parcela 15, Catastro Nº 14.934, R. I. de la Capital, Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en inicio: "CORONEL SANTIAGO vs. ATANACIO AGUIRRE, Ord. Sueldo Annual Complementario, vacaciones", Expte. Nº 7.628/71. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: al aprobarse la subasta. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15926

T. Nº 4077

Por ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL  
INMUEBLE EN URUNDEL - BASE \$ 21.560,-

El día 30 de octubre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 21.560,- equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble rural, parte integrante de mayor extensión, ubicado en las proximidades de la Es-

tación Urundel, jurisdicción del Dpto. Orión, denominada como fracción "C" del plano Nº 325 y con la extensión y límites que expresan sus títulos inscriptos a folio 19, asientos 1 y 11 del Libro 26 de R. I. de Orión, Catastro Nº 3609. Superficie: 30 Has. 76 áreas, 19 centiáreas 5.525 decímetros cuadrados. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1º Inst. C. y C. de 1º Nom., en autos "Díaz Nell, y Cazón S.R.L. vs. Agrotécnica S. C. A. y Del Pino, Héctor Antonio - Prop. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo", Expte. Nº 60.637/72. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 16 al 29-10-73

O. P. Nº 15824

T. Nº 3989

Por FRANCISCO ROBERTO SOTO

El día 25 de octubre de 1973, a las 17 horas, en mi escritorio: Córdoba 716, Salta, remataré con base de \$ 2.113.62, el inmueble ubicado sobre calle Independencia de esta ciudad y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados en cédula parcelaria bajo matrícula 24663, sección "D", Manzana 73 "b", Parcela 13; registrado a folio 281, asiento 1, libro 417 del R. I. de la Capital. Extensión y límites los que dan sus títulos. Señá el 30% en el acto de remate, saldo a la aprobación de la subasta y comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1º Inst. C. y C. 2º Nominación en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Luis Manzana, Ignacio Mario Choque y Fabián Espinosa, s/Ejecución Prendaria" en Expte. Nº 47.652/71. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Francisco Roberto Soto, Mart. Púb. Tel. 10983.

Imp. \$ 30,-

e) 8 al 22-10-73

O. P. Nº 15814

T. Nº 3989

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 22 de octubre de 1973 a hs. 18, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario "ISA JULIO HECTOR y otros vs. COOPERATIVA A. GANADERA DE ANTA LTDA.", Expte. Nº 3367/69, remataré con base de \$ 2.380,-), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Partido de Balbuena, Dpto. de Anta, de esta Provincia, parte integrante de la finca San Antonio, Catastrado con el Nº 852 y que le corresponde a la Cooperativa Agrícola Ganadera "ANTA LIMITADA", por título registrado a folio 177, asiento 1 del Libro 6 de R. I. de Anta. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. NOTA: El inmueble se entrega al adquirente en subasta, libre de ocupantes y totalmente desocupado. — E. V. Solá, Mart. Púb. T. 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 5 al 19-10-73

O. P. N° 15813

T. N° 3979

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 23 de octubre de 1973 a las 18, en 20 de Febrero N° 463, ciudad, por disposición señor Juez de 3° Nom. C. y C. en autos: Honorarios Juicio Sucesorio "FIUIDOBRO SARA-VIA JULIO C. vs. Sucesión de CIHOSTRI HECTOR. Expte. N° 39917/71, remataré con base de (\$ 1.226,67) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad Capital 01, Sección L, Manzana 3a, Parcela 6, Matrícula 1090, Libro S, Folio 100, Asiento 124, Lote N° VI, Medidas: Fte. 27,00 metros; Cdo. E. 50,00 metros; Cdo. S. 8,00 metros; Cdo. O. 53,50, Sup. 875 mts.2, Límites: Norte, calle Caseros; Sud, Lote N° 5; Este, Lote N° 1; Oeste, callejón, Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. -- E. V. Solá, Mat. Pública, Teléfono 17200.

Imp. \$ 30,-

e) 5 al 19-10-73

## CITACIÓN A JUICIO

O. P. N° 15972

T. N° 4120

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en autos "CAMAULL, Isabel Ana Lloyd D. de c/CAMAULL, Giuseppe - Divorcio", Expte. N° 45.045/73, cita y emplaza por diez días a comparecer a juicio a don GIUSEPPE CAMAULL, bajo apercibimiento de designarse defensor que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes, Fdo. Dr. Julio A. Rollés. -- Esc. Gladys Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 19-10 al 2-11-73

O. P. N° 15941

T. N° 4093

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, cita y emplaza por diez días a los señores WALTER RAMON RUIZ y MARIA ELISA ESPINDOLA, padres de la menor ESTER EVANGELINA RUIZ para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Su Ramón de la Nueva Orán, octubre 9 de 1973. Escribano Julio Raúl Vidal, Secretario de Juzgado de Instrucción y Correccional y de Menores, interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 17 al 30-10-73

O.P. N° 15364

T. N° 3598

La doctora Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado N° 3, cita y emplaza a los señores JOSE CAMPOY y ABRAHAM LARA para que hagan

valer sus derechos en juicio que los sigue CADO Cia. de Obras por rescisión de contrato, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. Edictos por veinte días en Boletín Oficial y "El Economista". -- Dr. Esteban D. Buhois, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 17-10 al 14-11-73

O. P. N° 15867

T. N° 4029

El señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, Civil y Comercial, en los autos "Divorcio-Separación de Bienes y Tenencia de Hijos" Expte. N° 61.228/73 y de "Alimentos", Expte N° 61.230/73, cita y emplaza a don PEDRO LOPEZ para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio. -- Salta 9 de octubre de 1973. -- Dr. Carlos Arturo Olivari, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 10 al 21-10-73

O. P. N° 15839

T. N° 4003

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, doctor Luis A. Boscheri, en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. TINTE, Jesús y LERA, María Luisa Figueroa de", Expte. N° 35.850/68, Prop. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, cita a los demandados Jesús Tinte y María Luisa Figueroa de Lera, a concurrir ante este Juzgado a la audiencia del día 29 del corriente mes a horas diez, a fin de reconocer las firmas que suscriben la documentación reservada en Secretaría, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos en caso de incomparecencia. -- Salta, octubre 5 de 1973. -- Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 23-10-73

## POSESION VEINTENAL

O. P. N° 15975

T. N° 4122

El doctor Elgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en Expte. N° 11672/73, caratulado: "Ramos Mariano s/Posesión Adquisitiva" cita y emplaza por el término de diez días a los que se consideren con derecho al inmueble a suscribir bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes si dentro de dicho término no comparecieren a estar a derecho. El inmueble objeto de la usucapión se denuncia como ubicado en Cañada de Las Juntas, Departamento de Rosario de la Frontera, Partido de Cerro Negro, provincia de Salta, sito dentro de los siguientes linderos: Norte, Finca Simbol Yaco de Cautín Huos. (cumbres de Cerro Negro); Sud, río Urroña que lo separa de la provincia de Tucumán; Este, fracción de Las Juntas de Cayetano López (Catastro Padrón 1.355); Oeste, Fracción de "Las Juntas" de la Sucesión José N. Garizo (Catastro Padrón 1.080) y de una

superficie de 768 Has. 7.634,60 m<sup>2</sup>. Publicación edictus 7 veces. — Metán, 11 de octubre de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. 8 30.-

e) 19 al 29-10-73

O. P. N° 15939

T. N° 4091

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1° Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "BOUHD, Salomón Moisés s/Posesión Venteanal", Expte. N° 20.550/73, cita y emplaza por diez días a Alfredo Chagra y/o sucesores del mismo; a don Jaime Vidal y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la prescripción, ubicado en la localidad de Aguaray, departamento de San Martín de esta Provincia, Catastro 2160, Parcela 12, Manzana 16, Plano N° 845, bajo apercibimiento de designarlos Defensor Oficial de oficio. — Secretaría, Orán, 7 de septiembre de 1973. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. —

Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. 8 30.-

e) 16 al 29-10-73

### EDICTO PENAL

O.P. N° 15973

S.C. N° 0616

"Pena, Juan Carlos o Segundo por homicidio agravado por el vínculo, Expte. N° 6156/73" que se tramita por ante la Cámara Primera en lo Criminal. — Salta, 11 de setiembre de 1973. Y Vistos: . . . Resultando: . . . Considerando: . . . La Cámara Primera en lo Criminal, falla: I) Condenar a JUAN CARLOS PERALTA a la pena de once años de prisión y costa, como autor responsable del delito de homicidio (arts. 79, 40, 41, 29 inc. 3°, 12 y 19 del Código Penal). — Fdo.: Alberto Mariño, Martín A. Díez, Roberto Frías - Secretario Héctor Trindade.

Sin cargo.

e) 19-10-73

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O.P. N° 15991

T. N° 4137

En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, se reúnen: la señora CARMEN MARGALEF DE SOLER, argentina, viuda, con domicilio en Rivadavia 648, Salta, de 48 años de edad, L.C. N° 1.636.843; CARLOS ALBERTO GINE, argentino, casado con Susana Leonor Soler, con domicilio en Rivadavia 648, Salta, de 27 años de edad, L.E. N° 8.173.117; y ARMANDO RAMON SOLER, argentino, soltero, con domicilio en Rivadavia 648, Salta, de 23 años de edad, L.E. N° 8.387.974, todos comerciantes, quienes convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "Salta Gres S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en la calle Rivadavia 648. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país, o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación de mercaderías frutos y productos en general, y en especial de productos de cerámica roja y de materiales para la

construcción, representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000.—) dividido en tres mil cuotas de diez pesos (\$ 10.—) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Carmen Margalef de Soler suscribe un mil quinientos sesenta cuotas por un total de quince mil seiscientos pesos (\$ 15.600.—), de los cuales diez mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$ 10.478.—) los integra en bienes según inventario general que forma parte del presente, y cinco mil ciento veintidós pesos (\$ 5.122.—) los suscribe para integrar en efectivo; Carlos Alberto Gine suscribe setecientos cincuenta cuotas por un total de siete mil quinientos pesos (\$ 7.500.—) de los cuales cinco mil treinta y siete pesos con 50/100 (\$ 5.037,50) los integra en bienes según el inventario mencionado, y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con 50/100 (\$ 2.462,50) los suscribe para integrar en efectivo; Armando Ramón Soler suscribe seiscientos noventa cuotas por un total de seis mil novecientos pesos (\$ 6.900.—) de los cuales cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos con 50/100 (\$ 4.634,50) los integra en bienes según consta en el inventario mencionado, y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos con 50/100 (\$ 2.265,50) los suscribe para integrar en efectivo. Los suscriptores han integrado el cincuenta por ciento en efectivo por un total de cuatro mil novecientos veinticinco pesos (\$ 4.925.—) y el saldo del cincuenta por ciento restante se obligan a integrarlo en el plazo de noventa días de la fecha del presente.

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuo-



tas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas proporcionalmente al capital de los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**SEXTA:** La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto Ley Nº 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

**SEPTIMA:** El día 30 del mes de setiembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado.

**OCTAVA:** Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los tres socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

Bajo las ocho cláusulas que anteceden, los socios dan por constituida la sociedad SALTA GRES S.R.L., a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, suscribiendo el presente en el lugar arriba indicado, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Entre líneas: todos comerciantes. Vale.

Certifico que las firmas que anteceden son au-

thénticas de los señores Carmen Margalef de Soler - Armando Ramón Soler y Carlos Alberto Giménez, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, folio 50, actas Nº 476 - 478 - 481, doy fe. — Salta, 16 de octubre de 1973. — Héctor Juan Seo, Escribano Público.

Imp. \$ 126.00

e) 19-10-73

C.P. Nº 15989

T. Nº 4135

En la ciudad de Salta, capital del mismo nombre, a un día del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores: MARIO JACINTO VELAZQUEZ, L. E. 7.086.238, argentino, casado, constructor; TIBURCIO MARTINEZ, L. E. 7.281.777, argentino, casado, constructor; MARCELINO PEÑALOZA, L. E. 7.279.613, argentino, casado, constructor; EUSTAQUIO PASTRANA, L. E. 7.222.028, argentino, casado, constructor, todos domiciliados en la ciudad de Salta, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido la construcción de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las disposiciones de la ley 19550 y las siguientes cláusulas.

#### Nombre de la sociedad - domicilio

**PRIMERO:** A partir del día de la fecha 1º de setiembre de 1973, queda constituida entre los señores referidos más arriba una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registró bajo la denominación de JUJ-SAL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal se fija en calle: Los Perales Nº 59 Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta pudiendo ser cambiado en cualquier momento y establecer agencias, sucursales, fábricas o depósitos en cualquier punto de la República o del extranjero.

#### Duración de la Sociedad

**SEGUNDO:** La Sociedad se constituye por el término de 10 (diez) años a contar del día 1º de setiembre de 1973, si alguno de los socios manifestare su voluntad de separarse deberá hacerlo por telegrama colacionado y convenir con los otros componentes su retiro.

#### Objeto de la Sociedad

**TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto, dedicarse al ramo de construcciones y direcciones de obras públicas y privadas. Podrá también ejecutar por cuenta propia toda clase de construcciones con el fin de explotaras directamente, enajenarlas o negociarlas en cualquier otra forma y ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones, refección de toda clase de edificios y la realización y modernización de toda clase de instalaciones comerciales y/o industriales, todo ello en sus diversas formas y modalidades, ya sea directamente, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. Podrá, también, prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografías, subdivisiones en general, así como también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, o bien a la comercialización y/o industrialización, importación

y/o exportación de todo artículo relacionado directa y/o indirectamente con la construcción y/o amoblamiento de propiedades inmuebles.

#### Medios para el cumplimiento de sus fines

CUARTO: Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero; solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado; ofrecer o aceptar garantías reales o personales; adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes; desarrollar cualquier actividad anexa o conexas al objeto social.

#### Capital social

QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Ley 18.188 Veinte mil) dividido en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Ley 18.188: Cien) cada una, suscripto por los socios en partes iguales o sea el señor MARIO JACINTO VELAZQUEZ, 50 cuotas o sea la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Ley 18.188 Cinco mil); TIBURCIO MARTINEZ, 50 cuotas o sea la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Ley 18.188 Cinco mil); MARCELINO PENALOZA, 50 cuotas o sea la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Ley 18.188 Cinco mil) y EUSTAQUIO PASTRANA, 50 cuotas o sea la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Ley 18.188 Cinco mil) importes integrados en efectivo y en este acto.

#### Cesión de Cuotas de Capital

SEXTO: Las cuotas de capital social podrán cederse total o parcialmente, siempre que la cesión sea aprobada por el voto favorable de la mayoría de los socios, que representen las tres cuartas partes de dicho capital. En la cesión de cuotas a terceros, los socios tienen preferencia con respecto de aquellos en igualdad de condiciones en proporción a los respectivos aportes de capital.

#### Dirección y Administración

SEPTIMO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes que por este acto se designan a los señores MARIO JACINTO VELAZQUEZ y MARCELINO PENALOZA, quienes podrán actuar en forma conjunta y usarán de la firma social suscribiendo con sus respectivas firmas debajo del nombre de la sociedad. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en actos extraños a su giro comercial para garantizar a terceros, para suscribir documentos de favor y/o prestaciones a título gratuito. Para la validez de los actos de enajenación de bienes muebles e inmuebles y constitución de derechos reales, se requerirá la firma conjunta de todos los socios. Igual requisito se exigirá para el caso de que se decida fijar remuneraciones a los gerentes o socios cuando éstos realicen gestiones o negocios, que mantengan una vinculación directa con los negocios de la sociedad. Esa manifestación de voluntad como así la fijación del monto de retribución se dejará sentado en el libro de "Actas" respectivo.

Para el cumplimiento de sus mandatos, los socios gerentes tendrán las siguientes facultades:

- a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, se-

movientes, créditos, títulos, acciones, u otros valores, permutar, dar en pago, ceder, vender, hipotecar, preñar o enajenar a título oneroso los bienes sociales.

- b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos.
- c) Realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier banco, sin limitaciones de tiempo y cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, vales, giros u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato.
- d) Hacer y aceptar consignaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas como así transigir.
- e) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente.
- f) Otorgar poderes generales o especiales, judiciales o administrativos y de cualquier naturaleza y renovarlos o limitarlos.
- g) Presentarse ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción, firmar y otorgar todos los instrumentos públicos y/o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados, entendiéndose que tales atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto lo suficiente y ampliamente facultados para realizar cualquier acto o gestión que considere conveniente para la sociedad y que se hubiere omitido consignar.

#### Asambleas

OCTAVO: Los socios se reunirán en la sede de la sociedad toda vez que lo consideren conveniente, para tratar asuntos de interés de la sociedad. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, las que se reflejarán en el libro de "Actas" donde se dejarán sentadas todas las resoluciones que se adopten.

#### Balances

NOVENO: El día treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general de bienes y cuentas de ganancias y pérdidas a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. De las utilidades se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. Tanto las utilidades como las pérdidas se distribuirán entre los socios en partes proporcionales al capital de cada uno. No podrán repartirse dividendos provisorios a cuenta de utilidades, antes de terminar el ejercicio. Sin perjuicio del balance general podrá realizarse balances mensuales, con el fin de conocer sobre la marcha el resultado de los negocios sociales. El primer ejercicio podrá abarcar un período mayor o menor de doce meses.

#### Incapacidad legal - Fallecimiento

DECIMO: En caso de incapacidad declarada en juicio o fallecimiento de alguno de los socios

la Sociedad no se disolverá, quedando a opción de la misma: a) continuar su giro con el representante legal del incapaz o de los herederos mediante acuerdo entre ellos; b) devolver el capital y utilidades, que serán determinados por un balance a practicarse dentro de los ciento veinte días hábiles posteriores a la declaración de incapacidad o fallecimiento del socio o socios. En caso de continuar con los herederos, éstos deberán unificar su representación. La opción establecida en este artículo, se ejercerá por la Sociedad dentro de los treinta días hábiles de haberse producido la declaración de incapacidad o fallecimiento.

La devolución del capital y utilidades deberá efectuarse en el plazo máximo de dos años posteriores a la fecha del balance, liquidándose además un interés bancario igual al establecido por los Bancos Oficiales para el descuento de documentos. No haciendo uso la sociedad de la opción establecida a su favor, los herederos o el representante legal del incapaz, tendrán derecho a ejercerla.

En el caso de retiro de alguno de los socios, se adoptarán los mismos plazos establecidos en este artículo a los efectos de la forma de pago y el mismo sistema para la confección del balance. Para tomar cualquiera de las resoluciones establecidas en el inciso a) y b) del primer párrafo de este artículo, se deberá contar con el acuerdo de todos los socios a excepción del incapaz o fallecido.

#### Disolución o liquidación

DECIMO PRIMERO: La disolución de la Sociedad se producirá por expiración del plazo de duración o por alguna de las causales determinadas en el Código de Comercio. Serán liquidadores los Gerentes, quienes deberán confeccionar un balance e inventario dentro de los noventa días hábiles contados desde la fecha en que se produjo la respectiva resolución. Los liquidadores tendrán las más amplias facultades para cumplir con su cometido, aún aquellas que merecen poder especial, pudiendo a tal efecto vender los bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos y acciones y en general todos los bienes de la Sociedad de cualquier naturaleza, percibiendo sus importes o cartas de pago y otorgando recibos, firmando y aceptando escrituras públicas, documentos públicos o privados que fueren necesarios, todo con cargo de oportuna rendición de cuentas.

#### Interpretación

DECIMO SEGUNDO: Toda duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato u otra causa, ya sea durante su giro o liquidación de la Sociedad, será sometida a la decisión de arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes designarán un tercero si entre ellos no hubiere mayoría y cuyo fallo será inapelable y obligatorio en su cumplimiento, renunciando los socios desde ya a recurrir a otro tribunal que no sea el arbitral.

Bajo estas condiciones y cláusulas, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose cinco ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Mario Jacinto Velázquez L.E. 7.086.238; Tiburcio Martínez L.E. 7.281.777; Marcelino Peñaloza L.E. 7.279.613 y de Eustaquio Pastrana L.E. 7.222.028, las que fueron puestas en mi presencia y en libro de Registro de firmas actas 564, 565, 566 y 567, folio 97 y 97 vta, doy fe. — Salta, 31 de agosto de 1973. — Luis Alberto Allena, Escribano Nacional.

Certifico que las cuatro copias que anteceden que llevan mi firma y mi sello notarial son reproducción facsimilar de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Salta, 10 de setiembre de 1973. — Luis Alberto Allena, Escribano Nacional.

Borrado y corregido el número de la Ley en el octavo renglón vale.

Veintinueve palabras tachadas del artículo tercero quedan sin efecto.

#### Domicilio de los Socios

Mario Jacinto Velázquez L.E. 7.086.238 domiciliado en calle Los Perales Nº 59 Tres Cerritos, Salta - Capital, Tiburcio Martínez L.E. 7.281.777 domiciliado en calle Francisco Castro Nº 951, Salta - Capital, Marcelino Peñaloza L.E. 7.279.613 domiciliado en calle Alaska Nº 90 Villa Mitre, Salta - Capital, Eustaquio Pastrana L.E. 7.222.028 domiciliado en calle (pasaje) Las Piedras Nº 2485, Salta - Capital.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Mario Jacinto Velázquez L.E. 7.086.238; Tiburcio Martínez L.E. 7.281.777; Marcelino Peñaloza L.E. 7.279.613; y de Eustaquio Pastrana L.E. 7.222.028, las que fueron puestas en mi presencia y en el libro de Registro de Firmas actas 565 a la 568, folio 97 y 97 vta., doy fe. — Salta, 31 de agosto de 1973. — Luis Alberto Allena, Escribano Nacional.

Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Se anotó el original al folio 208 asiento Nº 7440 de libro Nº 36 "Contratos Sociales". — Salta, 15 de octubre de 1973.

Imp. \$ 156.00

e) 19-10-73

O. P. Nº 15978

T. Nº 4125

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí Stella Figueroa de Lavín, escribana titular del Registro número treinta, comparecen: Doña Amalia Solá de Torino, viuda de primerus nupcias, libreta cívica número un millón seiscientos treinta y siete mil seiscientos dieciséis, propietaria; Don Zenón Torino, casado, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos treinta, Ingeniero Civil y Doña Emma Graciela Solá de Torino, casada, libreta cívica número nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres, propietaria; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy

le y dicen: PRIMERO: Que vienen a constituir una sociedad anónima con la denominación "INMOBILIARIA Y COMERCIAL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA", cuyo estatuto social aprobado por los comparecientes que a su vez son los únicos y totales accionistas constituyentes, se transcribe más adelante como parte integrante de la presente, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta. — SEGUNDO: El Capital Social se fija en la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS LEY 18188, representado por ciento cuarenta mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de un peso ley 18188 cada una. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto y se aporta a saber: La señora Amalia Solá de Torino suscribe ciento veinte mil pesos que aporta como sigue: a) La suma de seiscientos tres pesos en dinero efectivo, lo que se acredita con la boleta de depósito que por este importe ha efectuado a nombre de la Sociedad en el Banco Provincial de Salta. En pago del saldo de sus acciones suscriptas aporta por sus valores fiscales los siguientes inmuebles, para lo cual cede y transfiere y hace tradición de todos los derechos de propiedad y dominio, y libre de todo gravamen salvo lo que se expresa más adelante respecto de la servidumbre; b) Terreno con todo lo edificado, clavado y plantado y adherido al mismo por accesión física o legal, sus usos y costumbres con frente a la calle Balcarce cuadra comprendida entre calles Caseros y España, que mide trece metros diez centímetros por un fondo de treinta y cuatro metros con ochenta centímetros, más un martillo hacia el Norte de trece metros con diez centímetros de Norte a Sud por once metros con ochenta centímetros de Este a Oeste, arrojando una superficie total de seiscientos diez metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, limitando al Norte propiedad de Avelino Figueroa, Sud Rudecinda Ormachea de Figueroa, Este propiedad de Nicanor, Bernabé, Ricardo, María y Elisa Toranzos, Oeste calle Balcarce. Este inmueble reconoce servidumbre de tránsito por escritura ciento noventa de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, autorizada por la suscripta escriturana. Le corresponde a la señora de Torino por escritura número doscientos cincuenta y seis de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y ocho otorgada por ante el escribano don Pedro J. Aranda y registrado su testimonio a folio trescientos treinta y dos, asiento uno, del libro cuatro del Registro de Inmuebles de la Capital. Hoy inscripto en cédula parcelaria matrícula número setecientos treinta y nueve, sección H, manzana ciento trece, parcela veinticinco. Este inmueble se aporta por su Valor Fiscal o sea por la suma de CIENTO SEIS MIL PESOS; c) Propiedad ubicada con frente a calle Zuviria consistente en terreno con casa y todo lo demás edificado y clavado en el mismo, designado como lote número ocho, en el plano registrado bajo número trescientos sesenta y nueve y mide: once metros con veinticinco centímetros de frente con un contrafrente de once metros con veinte centímetros por un fondo al Norte de veintiocho metros con veinte centímetros por un fondo al Sud de veintiocho metros

con cuarenta y un centímetros y limita: al Norte propiedad de Hugo Morenet De Villars, al Sud lote nueve, Este calle Zuviria y Oeste lote doce. Le corresponde por escritura número diecinueve de fecha cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro otorgada por ante el escribano Pedro J. Aranda, inscripta a folio cuatrocientos cuarenta y tres, asiento uno del libro treinta y seis, Registro Inmuebles Capital. Hoy en cédula parcelaria matrícula número cinco mil once, sección B, manzana sesenta y nueve, parcela ocho. Este inmueble reconoce hipoteca a favor de Manuel, Inés, Luis Lajad por escritura número doscientos ochenta y uno de fecha cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete, autorizada por el escribano Alberto Quevedo Cornejo y que se cancela por escritura que antecede a la presente y se presenta a registro juntamente con el testimonio de ésta. Este inmueble se aporta por su Valor Fiscal o sea la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS; d) Inmueble ubicado en el partido de la Quebrada del Toro, distrito de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, que su título lo describe como terreno de sesenta metros de frente sobre camino nacional y doscientos cincuenta metros de fondo hasta dar con la barranca del Río Colorado, limitando por el Norte con el Río Colorado o Del Toro, Sud camino nacional a Chile. Este con la finca hoy de propiedad de Manuel Solá y Oeste con el lote hoy de Julio Torino. Según títulos la propiedad tiene doscientos metros de fondo hasta dar con las barrancas del Río Colorado, siendo todo lo demás igual a lo antes relacionado. Se hace constar que de la referida propiedad se hizo donación a favor de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, consistente en una fracción de terreno de una superficie de mil ochocientos veintidós metros con cincuenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Nor-Oeste y Sud-Este con zona de vías de la donataria y Nor-Este y Sud-Oeste con terrenos del señor Torino que se reservaba. Le corresponde por títulos inscriptos a folio ciento noventa y uno, asiento uno, del libro dos del departamento de Rosario de Lerma, y catastrado bajo número quinientos dieciocho. Este inmueble se aporta por su Valor Fiscal o sea por la suma de UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS y la señora de Torino dice: Que todos los inmuebles antes relacionados los aporta libres de todo gravamen según se ha dicho, responsabilizándose por evicción y saneamiento; el señor Zenón Torino suscribe por su parte acciones por la suma de DIEZ MIL PESOS que los aporta en la siguiente forma: a) En este acto paga el veinticinco por ciento o sea la suma de Dos mil quinientos pesos, como lo acredita con la boleta de depósito efectuado a nombre de la Sociedad en el Banco Provincial de Salta; b) El saldo se obliga a aportarlo en dinero efectivo en tres cuotas trimestrales iguales, a partir de la fecha de la presente; y la señora Emma Graciela Solá de Torino suscribe acciones por la suma de DIEZ MIL PESOS que los aporta en la siguiente forma: a) Cede y transfiere y hace tradición de todos los derechos de propiedad y dominio, libre de todo gravamen responsabilizándose por evicción y saneamiento conforme a



de este, el inmueble ubicado en la ciudad de Salta, con frente a la calle Facundo de Zúñiga, terreno baldío que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente, trece metros con cincuenta y siete metros de contrafrente, de fondo en su costado Sur veinticuatro metros con cincuenta y seis centímetros y en su costado Norte veinticinco metros con quince centímetros, lo que hace una superficie de trescientos veinticinco metros con ochenta y un decímetros cuadrados y planta: al Norte lote "a", Sud propiedad de Alfonso Peralta, Este Lote "c" y Oeste calle Zúñiga. Le corresponde a la aportante por adjudicación en la sucesión de don Rafael Angel Solá, Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación año 1948, título inscripto a folio trescientos diecisiete, asiento cuatro del libro seis, Registro Inmuebles Capital, hoy inscripta en cédula parcelaria matrícula número cinco mil seiscientos veintinueve, sección b, manzana cincuenta y seis, parcela treinta y uno. Este inmueble lo aporta por su Valor Fiscal o sea por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS; b) El saldo de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS lo aporta en la siguiente forma: el veinticinco por ciento o sea la suma de setecientos pesos paga en este acto como lo acreditó con la boleta de depósito efectuado por dicho importe en el Banco Provincial de Salta a nombre de la Sociedad y tres cuotas iguales con vencimientos trimestrales con vencimientos a partir de la fecha de la presente, en dinero efectivo de setecientos pesos cada una, todo conforme con el detalle que con carácter de resumen se transcribe a continuación:

Accionistas	Monto suscripto	Aportado
Amalia Solá de Torino	\$ 120.000	\$ 120.000
Zenón Torino	\$ 10.000	\$ 2.500
Emma Graciela Solá de Torino	\$ 10.000	\$ 7.900
<b>SUB-TOTALES</b>	<b>\$ 140.000</b>	<b>\$ 130.400</b>
<b>Adeudan Aportes:</b>		
Zenón Torino		\$ 7.500
Emma Graciela Solá de Torino		\$ 2.100
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 140.000</b>	<b>\$ 140.000</b>

**TERCERO:** Designar para integrar el órgano administrador y en los cargos que se indican a: Presidente Ingeniero Zenón Torino; Vocales titulares: Señora Amalia Solá de Torino y Señora Emma Graciela Solá de Torino. Órgano fiscalizador: Síndico Titular el Abogado doctor Rogelio Wenceslao Saravia Toledo y Síndico Suplente el abogado doctor Luis Guillermo de los Ríos. **CUARTO:** Designar a los doctores Luis Guillermo de los Ríos y César Rodolfo Lavín a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la conformidad en relación a los requisitos legales y fiscales de la constitución de esta sociedad en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente incluyendo a la denominación. — **QUINTO:** Tener por

estatutos sociales al aprobado por los accionistas y que es el siguiente: **ESTATUTO:** Artículo primero: Con la denominación de "INMOBILIARIA Y COMERCIAL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, la que podrá por resolución del directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Durará cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: **INMOBILIARIAS:** Compra y venta, subdivisión, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y demás operaciones sobre bienes inmuebles, hipotecas y sus administraciones, incluso arrendaciones dentro del régimen de propiedad horizontal, construir y ejecutar todo tipo de obra, sean públicas o privadas de arquitectura o de ingeniería, administración de consorcios de co-propiedad; **COMERCIALES:** Mediante la compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, del agro o de la minería, representaciones, comisiones y consignaciones. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS LEY 18188 (\$ 140.000) compuesto de ciento cuarenta mil acciones ordinarias al portador de valor nominal Un Peso (\$ 1.-) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas en la forma anteriormente referida en la presente. El capital social podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá. — Artículo cuarto: Tanto los certificados previos de acciones que serán nominativos, como los títulos de las acciones, serán firmados por un Director y el Síndico y contendrán los recaudos exigidos por el Artículo doscientos once de la Ley de Sociedades Comerciales. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones son indivisibles y la Sociedad podrá exigir la unificación de la representación en caso de co-propiedad. — Artículo quinto: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la Sociedad en las condiciones que establece el Artículo ciento noventa y siete de la Ley de Sociedades Comerciales. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que, por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Vencido el plazo para la integración de las acciones, el suscriptor será intimado a cumplir con su obligación en el término de treinta días, luego del cual se produ-



cirá automáticamente la caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas. El Directorio queda facultado para proceder con arreglo al primer apartado del Artículo ciento noventa y tres de la Ley de Sociedades Comerciales, debiendo aplicarse a todos los accionistas en iguales condiciones, el mismo procedimiento. Las acciones en mora, no tendrán voto ni derecho a dividendos. — Artículo séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Los Directores tienen mandato por un ejercicio y son reelegibles indefinidamente. El directorio sesionará con el quórum de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En su primera reunión el Directorio designará un presidente. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes. Las vacantes que se produzcan por renuncia, enfermedad, fallecimiento o cualquier otra causa serán cubiertas por el Síndico y los reemplazantes ejercerán sus mandatos hasta la próxima Asamblea. Cada Director depositará cien pesos (\$ 100.-) como garantía de su desempeño. — Artículo octavo: Las atribuciones del Directorio son las siguientes: a) Administrar los negocios de la Sociedad, con las más amplias facultades y ejercer su representación legal por intermedio del Presidente o de quienes tengan poder especial o general al efecto. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas, de comandita nor acciones suscribiendo los instrumentos legales necesarios; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales o agropecuarios, cobrar y percibir todo lo que se adende a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Salta y cualquiera otros Bancos o instituciones oficiales o privadas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; celebrar contratos de locación, arrendamientos y subarrendamientos de bienes inmuebles o muebles; contratos de obras de cualquier tipo: estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto autorizado, abrir cuentas corrientes, y dar fianzas; crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa, sino simplemente enunciativa. Sin perjuicio de lo expresado, el Directorio tiene las facultades a que se refiere el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63. — Artículo noveno: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones se-

rán las establecidas por los Artículos 294 y 295 de la Ley de Sociedades Comerciales, siendo ambos reelegibles. — Artículo décimo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, se convocarán para tratar las materias contempladas por los Artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales, respectivamente, y se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente por anuncios efectuados en el Boletín Oficial durante cinco días con veinte de anticipación, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas serán convocadas por el Directorio o el Síndico o a requerimiento de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social, en este último caso, se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. — Artículo undécimo: Las asambleas generales ordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos por mayoría absoluta de los votos presentes. Las asambleas extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con el treinta por ciento. Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría absoluta de votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. En los supuestos especiales que legisla el último apartado del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, se estará tanto en primera como en segunda convocatoria a lo establecido en dicho precepto legal. Cada acción suscripta confiere derecho a un voto. — Artículo doce: Las asambleas serán presididas por el presidente o en caso de ausencia o impedimento por la persona que la misma asamblea designe. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la asamblea; este depósito podrá sustituirse por la presentación con igual anterioridad de un certificado expedido por una institución bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos en custodia en el que conste el depósito de las acciones a nombre del accionista, la clase y numeración de los títulos. Los accionistas que no pudieran concurrir a las asambleas podrán hacerse representar mediante el otorgamiento del mandato por instrumento público o privado, en este último supuesto con la firma certificada en forma legal. Se llevará un libro de actas, en el que se registrarán las de las asambleas que se realicen, que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos accionistas designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. — Artículo trece: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio se confeccionará el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria que conjuntamen-

te, con el informe del Síndico serán sometidos a consideración de la asamblea. Estos documentos deberán ajustarse a las normas legales en vigor. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) El importe que legalmente corresponda para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico; c) El saldo tendrá el destino que a propuesta del Directorio o por sí resuelva la Asamblea. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad. — Artículo catorce: Disuelta la Sociedad, la liquidación se verificará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentación vigente en esa oportunidad. — Artículo quince: Tanto lo establecido en este estatuto como lo no previsto expresamente en él, se ajustará a las disposiciones del Código de Comercio, Ley de Sociedades Comerciales y demás disposiciones legales. — Artículo dieciséis: Los artículos de la Ley Nº 19550 citados en este estatuto que no fueren de orden público y que se derogaren en el futuro, quedarán en todos los casos siendo obligatorios como texto del presente Estatuto. Doy fe. La suscripta escribana deja constancia que tiene a la vista los recibos correspondientes que acreditan que los inmuebles transferidos en calidad de aportes no adeudan suma alguna por impuestos municipales, agua, canon de riego y obras sanitarias y por certificados que agregó a este protocolo consta que la contribución territorial está pagada hasta el presente año inclusive y por informe Nº 12254 de fecha 30 de agosto del año 1973 del Departamento Jurídico de Inmuebles consta que las señoras Amalia Solá de Torino y Emma Graciela Solá o Emma Graciela Solá de Torino no figuran inhabilitadas y que el dominio de los inmuebles descriptos subsisten inscriptos a sus nombres sin modificación reconociendo el inmueble catastro Nº 739 la servidumbre de tránsito que la Sociedad reconoce y acepta y se obliga a respetar en todos sus términos y el inmueble Catastro Nº 5011 reconoce la hipoteca relacionada que se cancela por escritura que antecede a la presente. Leída que les fue se ratifican de su contenido y firman por su parte mí. doy fe. Queda otorgada en ocho sellos notariales numerados los cuatro primeros 000031270 al 000031273, los tres siguientes sucesivos desde 000004359 al 000004361 y el presente 000031274 y sigue a la número anterior que termina al folio mil doscientos cincuenta y dos. — Entre líneas: seis. Sobreborrado: o, hallan, des, i, asambleas, otros. Valen. S/h.: ciudad, ciento cuarenta (\$ 140.000), o, cuarenta. La mitad más uno, suscribiendo los instrumentos legales necesarios. Vale. — Stella Figueroa de Lavín, Escribana Nacional.

Imp. \$ 400,-

e) 19-10-73

**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 15984

T. Nº 4130

SAN JOSE - SOCIEDAD ANONIMA

D I R E C T O R I O

Presidente: Sr. JOSE GINE.

Vice-Presidente: Sr. JOSE ALFREDO GINE.

Secretario: Sr. JOSE MARIA PEREZ.

Director Titular: Sr. Ing. JUAN R. MARTINEZ

Director Titular: Sr. CARLOS ALBERTO GINE

Director Suplente: Sra. JOSEFA N. DE GINE

Director Suplente: Sra. MARIA L. GINE DE PEREZ.

Director Suplente: Sra. SUSANA SOLER DE GINE

Imp. \$ 6,-

e) 19-10-73

**TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 15936

T. Nº 4088

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

La Empresa Constructora Juan Jesús Rivelli, con domicilio en Dr. A. Ortelli 80, Salta, se transforma en CONSTRUCCIONES VIALES SOCIEDAD ANONIMA haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo continuando con el giro normal del negocio. Oposiciones de ley. Vírrey Toledo 596.

Imp. \$ 20,-

e) 16 al 22-10-73

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 15913

T. Nº 4069

En cumplimiento de la ley 11.867 se comunica que Petrona Beatriz Argañaraz, domiciliada en calle 12 de Octubre 1598, transfiere a Adrián Barbeito y Nicasia Torres de Barbeito, domiciliados en calle Los Fresnos 12, el Fondo de Comercio denominado "Hotel España" ubicado en la calle Necochea 651 de esta ciudad. Pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones en Escribana de Gustavo A. Figueroa, calle Alberdi 53, 2do. piso, oficina 3, de esta ciudad.

Gustavo Adolfo Figueroa, Escribano Público

Imp. 20.00

e) 15 al 19-10-73

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. N° 15981 T. N° 4128

E.C.O.N.A. Soc. en Com. por Acciones

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por nuestro Contrato Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de octubre de 1973, a horas diez, en el local de la Sociedad, ubicado en calle Caseros N° 1778 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1973.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Remuneración de los socios colectivos y Síndico.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Moisés Franco - Gerente

Imp. \$ 20,00 e) 19 al 25-10-73

O.P. N° 15976 T. N° 4123

#### EL CONDOR S.A.I.C.A.I.F.

Se cita a los señores Accionistas de El Cóndor S.A.I.C.A.I.F., para el día 12 de noviembre del cte. año en el local de Socorros Mutuos, sito en Avda. Sarmiento N° 277, de esta ciudad, a Asamblea General Extraordinaria a horas 19, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Informe sobre el Balance General, estado de resultados, memoria.
- 3º Informe sobre la votación que se efectuó para la aprobación de los Balances de los Ejercicios 68/69, 69/70, 70/71 y si se respetó lo dispuesto por el artículo 241 de la ley 19.550.
- 4º Informe sobre las causas del incumplimiento del artículo 67 de la ley 19.550.
- 5º Informe sobre causas del incumplimiento del artículo 220 "inciso 1º y 2º" de la ley 19.550.
- 6º Informe sobre la reforma de los Estatutos Sociales (modificación de la fecha del cierre del ejercicio) si se ha cumplimentado por el artículo Vigésimo Primero "Inciso d".
- 7º Informe si se ha reconocido deuda alguna a favor de C.O.T.A.S. Ltda. (\$ 50.741.289

m.n.) y si en los libros contables al 31-12-70 figuraba deuda a favor de C.O.T.A.S. Ltda. por dicha suma.

- 8º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.
- 9º Tratar sobre la amortización de la deuda con la empresa C.O.T.A.S. Ltda.

Juan Carlos Resina  
Secretario

Justo Víctor Arana  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 19 al 25-10-73

O.P. N° 15974

T. N° 4121

#### AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Salta, setiembre de 1973

Convócase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de noviembre a horas 18, en nuestra Sede Social, 20 de Febrero N° 197 (entrepiso), para considerar y resolver el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con su Presidente y Secretario.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Proyecto de Distribución de Excedentes, Actualización Contable de Bienes dispuesta por la Ley N° 19.742, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor, correspondientes al Octavo Ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.
- 3º Elección de tres Consejeros Titulares, por tres años, y seis Suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

El Consejo de Administración

Luciano Felipe Cazalbón  
Vice-Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 19 al 25-10-73

O. P. N° 15968

T. N° 4116

#### CLUB SOCIAL GRAU. SAN MARTIN METAN (Salta)

#### CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el

día 28 de Octubre de 1973, a las 19 horas en el local del Club, calle J. I. Sierra 240, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Memoria y Balance del Ejercicio comprendido entre el 1º de Octubre de 1972 al 30 de Setiembre de 1973.
- 2º Informe del señor Presidente, relacionado con el desarrollo de la Sociedad durante el ejercicio fenecido.
- 3º Renovación parcial de la H. C. D.

Art. 32 Estatutos: No tendrá derecho a voz ni voto el socio que no se encuentre al día con Tesorería.

Imp. \$ 20,- e) 18 y 19-10-73

O. P. Nº 15955 T. Nº 4095

#### COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 20 de setiembre de 1973, llámase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo domingo 28 de octubre de 1973, a las 10 horas, en el local social de la Compañía sito en Avda. Belgrano Nº 839, Salta, a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración Revalúo Contable ley 19.742.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y demás elementos contables determinados en el Inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550.
- 4º Designación de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes.
- 5º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente para el Ejercicio 1973/74, como asimismo la remuneración correspondiente al Síndico titular para el Ejercicio 1972/73.
- 6º Retribución señores Directores.
- 7º Aumento del Capital Integrado: suscripción de Acciones ordinarias clase "B" por valor de \$ 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos).

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 30,- e) 18 al 22, 24 y 26-10-73

O. P. Nº 15958 S. C. Nº 0615

#### CLUB DE LEONES DE SALTA

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva del Club de Leones de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta de Octubre de mil novecientos setenta y tres (30/10/73), a horas 21

en el local social, calle General Gimes Nº 658 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Discutir, aprobar o modificar la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º Designación de dos socios para firmar el act; de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Salta, 17 de octubre de 1973.

#### JUNTA DIRECTIVA

Sin cargo e) 18 y 19-10-73

O. P. Nº 15911 T. Nº

#### SALTA CLUB Deportivo - Social - Cultural

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios del Salta Club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 28 de octubre del corriente año, a horas 10, en la sede social de la institución, calle Alberdi 734, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al último ejercicio.
- 3º Elección parcial de la C. D. en los siguientes cargos por terminación de mandatos: Vice-Presidente lro. en reemplazo del señor Luis Benítez, Secretario de Actas, en reemplazo del señor Víctor Hugo Campos; Tesorero, en reemplazo del señor Julio Emilio Rodríguez; Vocales Titulares en reemplazo de los señores Miguel Angel Herrera, Diógenes Lefort y Osvaldo Daniel Márquez; tres Vocales Suplentes en reemplazo de los señores Anuar David Herrera, Arturo Hilal y Juan Javier Pantasi.
- 4º Elección del Organó de Fiscalización, (un titular y un suplente) en reemplazo de los señores Carlos Iparraguirre y José Saade, respectivamente.
- 5º Designación de dos socios presentes para firmar la correspondiente Acta.

Salta, octubre de 1973.

Dr. Demetrio Jorge Herrera  
Presidente

Víctor Eber Roncaglia  
Secretario

Art. 68: La Asamblea ordinaria sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y en segunda convocatoria.

Imp. \$ 20,00 e) 17 al 26-10-73

O.P. N° 15927

T. N° 4078

**RIO BERMEJO S.A.A.I.**

Por resolución del Directorio citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial para el día 28 de octubre de 1973, a las 9.30 horas, en el local de la calle Gral. Güemes N° 895, Salta, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31-12-1972.
- 2º Aprobación de remuneraciones para el Directorio; y directores por tareas técnico-administrativas, en exceso de lo establecido por la Ley 19.550 art. 261.
- 3º Aprobación de honorarios para el Síndico titular.
- 4º Distribución de Utilidades.
- 5º Elección de Síndico titular y suplente por un ejercicio.
- 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Nota: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar la Ley 19.550 art. 238 sobre depósito previo de sus acciones en el mismo domicilio a donde se celebrará la Asamblea o en Av. Corrientes N° 587 Of. 43, Buenos Aires.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 22-10-73

O.P. N° 15916

T. N° 4072

**COCONAR S.A.I.C.A.F.I. y M.**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1973 a las 9.30 horas en Caseros 214 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 1973.
- 2º Elección de Directores Titulares y Suplentes por dos años.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Salta/ octubre de 1973.

**El Directorio**

Imp. \$ 20,00

e) 15 al 19-10-73

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 15982

Déjase constancia que en el Boletín Oficial N° 9365 del 16-10-73, pág. 6387, en la publicación de la Emisión de Acciones de la firma SAMERBIL S. A., se ha deslizado el siguiente error: Donde dice: "...comparece don Coz de Leach...", debe decir: "...comparece don Stephen Robert Leach, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Maura Cox de Leach..."

Salta, octubre 18 de 1973.

**La Dirección**

e) 19-10-73